

Restricciones a la circulación de camiones el 6 de julio de 2024

- En las regiones de **Bourgogne-Franche-Comté** y **Grand Est**, excepto las autopistas A6 y A31 en dirección Norte-Sur (hacia Lyon y hacia Beaune, respectivamente), que siguen estando [prohibidas al tráfico para estos vehículos](#).
- En la **región de Hauts-de-France**, excepto las autopistas A1 y A16 en dirección norte-sur (hacia París), que siguen estando prohibidas a la circulación de estos vehículos desde sus conexiones con la autopista A29 (conexión sur de la A16)

Restricciones a la circulación de camiones el 24 de agosto de 2024

- En las **regiones de Bourgogne-Franche-Comté** y **Grand Est**, excepto las autopistas A6 y A31 en sentido Sur-Norte (hacia París y hacia la frontera luxemburguesa, respectivamente), que siguen estando prohibidas a la circulación para estos vehículos.
- En la **región de Hauts-de-France**, excepto las autopistas A1 y A16 en dirección sur-norte (hacia Lille y hacia la frontera belga, respectivamente), que siguen estando prohibidas a la circulación de estos vehículos hasta sus conexiones con la autopista A29 (conexión sur de la A16).

También, un decreto publicado el 7 de abril de 2024 suprime parcialmente las restricciones a la circulación aplicables a los **vehículos de transporte de mercancías de más de 7,5 toneladas** para los vehículos que efectúen **transportes de mercancías por cuenta** del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos (COI) e identificados a tal efecto:

1. Del **1 de mayo al 31 de octubre de 2024** para las restricciones generales y complementarias que se aplican en todo el territorio.
2. Del **8 de abril al 16 de septiembre de 2024** para las restricciones específicas que se aplican a determinadas carreteras de Île-de-France (véase el artículo 3 del decreto de 16 de abril de 2021).
3. El **retorno en vacío de los vehículos** mencionados en (1) y (2).
4. Los **prefectos de las zonas de defensa y seguridad** también podrán conceder excepciones temporales a las prohibiciones, a partir del 8 de abril y hasta el 31 de octubre de 2024.

Además, para garantizar la continuidad de la **cadena de suministro de determinados productos**, también se levantan las restricciones a la circulación en los siguientes casos:

Del 19 de julio al 16 de septiembre de 2024 en Île-de-France y departamentos limítrofes para los siguientes vehículos:

- Vehículos que transporten sólo **productos alimenticios y productos destinados a la alimentación** humana y animal, a la higiene y a la salud humana o animal.
- Vehículos que garantizan el **transporte de ropa limpia y sucia** de estructuras hoteleras.
- Vehículos que aseguren el **transporte para la eliminación de residuos**.

1. Del **19 de julio al 16 de septiembre de 2024** en todo el territorio nacional para los vehículos que aseguren el abastecimiento de las estaciones y puntos de distribución o **recarga con carburantes y combustibles** líquidos o gaseosos, o con hidrógeno.

2. La **devolución en vacío de los vehículos** mencionados en (1) y (2).

3. Los prefectos de las **zonas de defensa y seguridad** también podrán conceder exenciones temporales excepcionales de las prohibiciones, desde el **19 de julio hasta el 16 de septiembre de 2024**.